



Compromisos de incorporación de los municipios a la Red de Ciudades por el Clima.

Las condiciones mínimas que deben garantizar los ayuntamientos que se integren en la Red de Ciudades por el Clima se pueden estructurar en dos grandes apartados: uno de carácter organizativo, necesario para el cambio en las políticas municipales de reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y para reducir la contaminación atmosférica, y otro de actuaciones sectoriales, donde se recogen las actuaciones mínimas de ejecución.

Otras medidas más ambiciosas y de mayor implicación económica, se pueden orientar hacia una segunda fase temporal.

Actuaciones orgánicas.

- ⇒ Acuerdo del Pleno municipal para la adhesión a la Red aprobado en pleno municipal. Se considera necesario realizar una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a todos los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red y la futura implantación de políticas municipales de reducción de gases de efecto invernadero.
- ⇒ Designación de un representante político para la Asamblea de la Red.
- ⇒ Designación de un representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red.
- ⇒ Pago de una cuota anual de 300 € que se ingresará en la cuenta corriente que la Secretaria General de la FEMP determine
- ⇒ Organización de una comisión técnica para el seguimiento de las políticas de prevención y reducción de la contaminación donde estén representadas todas las concejalías implicadas en las políticas de urbanismo, transporte, medio ambiente, participación, etc.
- ⇒ Organización de un Foro de debate ciudadano para adoptar las medidas y actuaciones de reducción de las emisiones de contaminantes.

Actuaciones sectoriales.

Dependiendo del grado de compromiso que los municipios quieran asumir con su incorporación a la Red, se determinan un conjunto de actuaciones que tienen carácter de criterios mínimos para su adhesión. Se trata de adoptar un conjunto de medidas que deben estar incorporadas en un Plan de Actuación aprobado por el municipio con la finalidad de sentar las bases institucionales para la



progresiva reducción en la emisión de gases de efecto invernadero y, paralelamente, iniciar un proceso de adhesión y compromiso de todos los agentes económicos y organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal para su implicación en el plan de actuación, que deberá incorporar medidas en tres ámbitos de actuación municipal: energía, transportes y edificación y planeamiento urbano.

En una primera fase y en función de las características propias de cada municipio, se considera necesario incorporar una serie de actuaciones que no tengan significativas implicaciones económicas para los presupuestos municipales, pero que sirvan de referente para futuras actuaciones, posibiliten un cambio en la tendencia de la emisión de gases efecto invernadero y constituyan un marco de actuación para una significativa contribución en los próximos años.

En una segunda fase, las medidas podrán tener o tendrán una mayor relevancia o implicación económica una vez asentado el marco institucional y técnico, así como la participación de los agentes implicados.

Como las actuaciones tendrán incidencia en los denominados sectores difusos donde los posibles focos de emisión son muy variados y dispersos, se considera recomendable la constitución de un Foro de debate con la participación de los agentes económicos, sociales y ambientales presentes en el municipio, foro que puede servir para alcanzar los consensos necesarios que aseguren el éxito de la implantación de las actuaciones y, al mismo tiempo, servir como foco de difusión de las medidas adoptadas.

Plan de Actuación (2005-2007).

Primera fase.

Actuaciones que se deberán adoptar durante el primer año. Entre otras medidas deberá incorporar:

- ⇒ Acuerdo para la aprobación en el plazo de un año de ordenanzas municipales sobre energía solar térmica para las nuevas edificaciones y para el alumbrado público.
- ⇒ Introducir medidas económicas y fiscales para favorecer la implantación de energías renovables y medios de transporte urbano menos contaminantes.
- ⇒ Medidas y criterios de eficiencia energética en las nuevas contrataciones municipales y en los concursos de adjudicación de servicios municipales.
- ⇒ Condiciones mínimas para las compras de equipamientos municipales que favorezcan criterios de sostenibilidad.



- ⇒ Progresiva incorporación de sistemas de eficiencia energética e implantación de energías renovables en los edificios y dependencias municipales. Acuerdos con las Asociaciones de empresas del sector solar térmico y solar fotovoltaico, que favorezcan dicha implantación.
- ⇒ Implantación de medidas para calmar el tráfico y, en su caso, restricción del tráfico privado en determinadas áreas de los centros urbanos: peatonalización de calles, restricciones de aparcamiento, limitación de velocidad, etc.
- ⇒ Acuerdos con los agentes económicos y las asociaciones de consumidores para el impulso de los equipamientos domésticos eficientes (clase A) y para el buen uso de la energía en los hogares particulares.
- ⇒ Campañas de sensibilización sobre uso eficiente de la energía.
- ⇒ Reserva de suelo para plantaciones arbóreas y arbustivas incrementando las zonas verdes y de esparcimiento en las ciudades.

Segunda fase

Actuaciones que se deberán adoptar durante los siguientes años:

- ⇒ Planes energéticos municipales que incluyan la exigencia de eficiencia energética en las instalaciones y servicios municipales: abastecimiento, potabilización y depuración de aguas residuales, instalaciones municipales, etc.
- ⇒ Auditorias energéticas y certificación de los edificios municipales e instalaciones dependientes. Progresiva sustitución de las tecnologías menos eficientes en los edificios e instalaciones municipales.
- ⇒ Incorporación de energías renovables en los edificios e instalaciones municipales.
- ⇒ Aplicación de las ordenanzas municipales sobre energías renovables y alumbrado público.
- ⇒ Todas las medidas referentes al transporte urbano de superficie se deben plasmar en la redacción y aprobación de un Plan de Movilidad Municipal en el que se incluyan la adopción de medidas de pacificación y restricción del uso del vehículo privado de forma progresiva con el consenso de los sectores afectados: asociaciones ciudadanas, comerciantes, etc. El Plan de Movilidad debe integrar el transporte colectivo en los nuevos desarrollos urbanísticos, así como medios alternativos al transporte motorizado.



- ⇒ Favorecer las flotas de vehículos menos consumidores de energía y de energías más limpias: gas y biocombustibles.
- ⇒ Promoción de la arquitectura bioclimática en las nuevas ampliaciones de la trama urbana, así como en la rehabilitación de los edificios cuando sea técnicamente viable.
- ⇒ Racionalización del uso y consumo de suelo.
- ⇒ Potenciar los medios de transporte menos consumidores de energía y menos contaminantes en las nuevas ampliaciones de la trama urbana: a pie, bicicleta, transporte colectivo.

Seguimiento y control.

Para determinar el grado de avance en la reducción de gases de efecto invernadero en el ámbito local se debe establecer un sistema de indicadores de seguimiento, así como un informe anual para evaluar el grado de avance y las reducciones alcanzadas con las actuaciones realizadas anualmente. Dicho informe deberá ser público y ser difundido en el municipio como parte de una estrategia de comunicación e información a los ciudadanos, sus conclusiones podrán ser consensuadas en el Foro de debate y participación. Para la realización de los informes y el seguimiento de las actuaciones, así como para su evaluación por los diversos actores representados en la vida municipal se puede desarrollar un Observatorio.

La Red desarrollará una metodología para la definición de un sistema de indicadores que incluya indicadores de evaluación sobre consumos de energéticos municipales, transporte y edificación.